

ASUNTO 89 /2010

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.

Montevideo, 20 SET. 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de diciembre de 2009, por la que se dispuso otorgar préstamo y subsidio a la cooperativa de usuarios de ahorro y préstamo CUAREIM PMV: Nº 0385;

RESULTANDO: I) que en el numeral 5º de la citada Resolución se estableció que el plazo para la finalización de las obras será de dieciocho meses a contar de la fecha de otorgamiento del préstamo;

II) que la Agencia Nacional de Vivienda solicita modificar el plazo establecido en el numeral 5º en virtud de que en los proyectos definitivos presentados y a estudio de la Agencia, se solicita un plazo de veinticuatro meses, el cual se entiende técnicamente adecuado;

CONSIDERANDO: que el departamento de Cooperativas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente estima conveniente modificar el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21/12/2009, en cuanto a que el plazo para la finalización de las obras, sea de veinticuatro meses;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de diciembre de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE: 1º.- Modifícase el Numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 21/12/2009 en cuanto al plazo para la finalización de las obras, en lugar de dieciocho meses, sea de veinticuatro meses.-

2º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y pase a la Dirección Nacional de Vivienda, cometiéndole la notificación a los interesados.-

Presidente de la República